



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

La necesidad de DECLARAR DE INTERÉS la actividad deportiva Maratón Roller que se realizará en la ciudad de Corrientes donde participarán más de 200 atletas de distintas edades.

CONSIDERANDO:

Que, la referida actividad deportiva donde participarán atletas de distintas edades, se enmarca como una de las actividades que se realizarán por el mes de la fundación de la ciudad de Corrientes y cuenta con el apoyo de la Secretaria de Turismo y Deporte y de la Subsecretaria de Desarrollo Deportivo de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, la actividad Maratón Roller se realizará desde el día domingo 28 de Abril del 2024, de 08:00 a 12:30 horas, partiendo desde el anfiteatro José Hernández y extendiéndose hasta la Avenida 3 de Abril y Costanera de nuestra Ciudad.

Que, dichas actividades deportivas e innovadoras son muy importantes para difundir y concientizar sobre la importancia de incorporar el deporte en las actividades de la vida diaria y resaltar a la importancia de las mismas en la salud de todas las personas.

Que, es de vital importancia y una función indelegable del Municipio acompañar todas las actividades deportivas que se desarrollen en el ámbito de la Ciudad.

Que, los objetivos de esta importante Maratón Roller realizada durante el mes en que se celebra la Fundación de la Provincia de Corrientes; consiste en demostrar la importancia que tiene el deporte en la vida de todas las personas, siendo además muy importante para la salud de las personas.

Que, resulta de interés para el Honorable Concejo Deliberante promover lo expuesto.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

Actividad deportiva Maratón Roller

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DE INTERÉS la actividad deportiva donde participarán atletas de distintas edades, la cual se enmarca como una de las actividades que se realizarán por el mes de la fundación de la ciudad de Corrientes, y cuenta con el apoyo de la Secretaria de Turismo y Deporte, y de la Subsecretaria de Desarrollo Deportivo de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 2°:DE Forma.-

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**